BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-OEC/GR PUNO-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES[1]

ADQUISICION DE MOBILIARIO EDUCATIVO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. SEÑOR DE HUANCA DEL C.P. DE SAN JOSE DE CACHIPASCANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO

PUNO, JULIO DEL 2024

.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato , porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
RUC Nº	:	20406325815
Domicilio legal	:	JR. DEUSTUA N° 356
Teléfono:	:	051-356639
Correo electrónico:	:	procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del ADQUISICION DE MOBILIARIO EDUCATIVO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. SEÑOR DE HUANCA DEL C.P. DE SAN JOSE DE CACHIPASCANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PUNO PUNO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SILLA TIPO A6 PARA 1° Y 2° GRADO	UNIDAD	52
2	SILLA TIPO A7 PARA 3° Y 4° GRADO	UNIDAD	52
3	SILLA TIPO A8 PARA 5° GRADO	UNIDAD	36
4	SILLA TIPO B1	UNIDAD	28
5	MESA TIPO A6 PARA 1° Y 2° GRADO	UNIDAD	30
6	MESA TIPO A7 PARA 3° Y 4° GRADO	UNIDAD	30
7	MESA TIPO A8 PARA 5° GRADO	UNIDAD	15
8	MESA TIPO B1	UNIDAD	5
9	SILLON TIPO C1	UNIDAD	2
10	SOFA TIPO A1	UNIDAD	2
11	SOFA TIPO A2	UNIDAD	1
12	TABURETE TIPO A1	UNIDAD	20
13	MESA TIPO C2	UNIDAD	4
14	MESA TIPO C3	UNIDAD	2
15	MESA TIPO C5	UNIDAD	1
16	MESA TIPO C6	UNIDAD	1
17	MESA TIPO C7	UNIDAD	2
18	MESA TIPO C8	UNIDAD	1
19	MESA TIPO C10	UNIDAD	3
20	MESA TIPO C11	UNIDAD	1
21	MESA TIPO C12	UNIDAD	1
22	MESA TIPO D5	UNIDAD	1
23	MESA TIPO D7	UNIDAD	10
24	MESA TIPO D10	UNIDAD	20
25	MESA TIPO D12	UNIDAD	1

26	ESCRITORIO CON CAJONERA TIPO A1	UNIDAD	9
27	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA TIPO B2	UNIDAD	5
28	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA C1	UNIDAD	1
29	ARMARIO TIPO A1	UNIDAD	9
30	ARMARIO TIPO A2	UNIDAD	1
31	ARMARIO TIPO A3	UNIDAD	1
32	ARCHIVADOR TIPO A1	UNIDAD	2
33	ARCHIVADOR TIPO A2	UNIDAD	2
34	CASILLERO TIPO A3	UNIDAD	1
35	CREDENZA TIPO A1	UNIDAD	1
36	CREDENZA TIPO A2	UNIDAD	1
37	ESTACION DE SERVIDO A2	UNIDAD	1
38	ESTANTE TIPO A2	UNIDAD	3
39	ESTANTE TIPO B2	UNIDAD	3
40	ESTANTE TIPO C1	UNIDAD	1
41	ESTANTE TIPO D1	UNIDAD	2
42	ESTANTE E1	UNIDAD	1
43	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	UNIDAD	5
44	KITCHENETTE TIPO A1	UNIDAD	2
45	MUEBLE ALTO A1	UNIDAD	5
46	MUEBLE BAJO A1	UNIDAD	5
47	MUEBLE BAJO B2	UNIDAD	1
48	VELADOR TIPO A1	UNIDAD	1
49	CAMA TIPO A1	UNIDAD	1
50	PIZARRA A1	UNIDAD	8

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 207-2024-ORA de FECHA 10 de abril del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, en un plazo máximo de TREINTA (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) previo pago en la unidad de tesoreria – caja y recabar las bases en las oficina de abastecimientos y servicios auxiliares de la entidad en jr. Deustua N° 356 – Puno, cuarto piso.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Para acreditar el cumplimiento del numeral 7 de las especificaciones técnicas debe de adjuntar obligatoriamente lo siguiente: Adjuntar ficha técnica u manuales - catálogos - folletos u otros documentos análogos, la misma que debe de ser acreditado conforme criterios para el diseño de mobiliario educativo básica regular emitidos por centros capacitadoras autorizados por MINEDU.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[5]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	*00-401-071563*
Banco	:	*BANCO DE LA NACION*
N° CCI[7]	:	*018-401-000401071563-01*

"

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] *y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[9] (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[10].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[11].

---

7 En caso de transferencia interbancaria.

8 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

9 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

10 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

11 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, ubicado en el Jr. Deústua N° 356-CERCADO-PUNO

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Recepción del encargado de almacen central de obra, residentre de obra y supervisor de obra
- Informe del funcionario responsable del residente de obra y el supervidor de obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de ser el caso

Dicha documentación se debe de presentar en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, SITO EN JR. DEUSTUA N° 356, DENTRO DEL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 8:00 A.M. HASTA LAS 16:00 HORAS.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GOBIERNO REGIONAL PUNO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS

24

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIEN REQUERIDO: MOBILIARIO EDUCATIVO

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SEÑOR DE HUANCA DEL C.P. DE SAN JOSE DE CACHIPASCANA, DISTRITO DE SAN ANTONIO – PUNO - PUNO"
Meta : 0136
Fuente Financiamiento: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : 15 – FONCOR

1. **DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**
La adquisición de **MOBILIARIO EDUCATIVO.**

2. **ANTECEDENTES**
Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°035-2022-GRI-GR PUNO, de fecha 25/03/2022, aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. SEÑOR DE HUANCA, DEL C.P. DE SAN JOSE DE CACHIPASCANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", por modalidad de ejecución de Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 5,330,160.81.
El Gobierno Regional de Puno, viene ejecutando proyectos de inversión de carácter educativo, con el propósito de coadyuvar al desarrollo de la educación en nuestra región, dentro ellas la construcción de la obra : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. SEÑOR DE HUANCA, DEL C.P. DE SAN JOSE DE CACHIPASCANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO".

3. **FINALIDAD PUBLICA**
La adquisición de MOBILIARIO EDUCATIVO, es un bien fundamental para la realización de las partidas de mobiliario y equipamiento para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. SEÑOR DE HUANCA, DEL C.P. DE SAN JOSE DE CACHIPASCANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO".

4. **OBJETO DE LA CONTRATACION**
La adquisición de Mobiliario Escolar tiene por objeto adquirir mobiliarios para estudiantes y docentes según especificaciones técnicas para la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. SEÑOR DE HUANCA, DEL C.P. DE SAN JOSE DE CACHIPASCANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.

5. **SISTEMA DE CONTRATACION**
La presente adquisición se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

6. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN**
Las características técnicas mínimas que tendrán que cumplir los bienes al ser adquiridos, se deberá de tener en cuenta los cuadros de las especificaciones técnicas, siendo estos los parámetros de aceptación de los mismos para su fabricación de los mobiliarios requeridos se detallas las especificaciones técnicas y los cuadros respectivos.
Las características y la calidad de los bienes se detallan en el siguiente cuadro.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Jose E. Medina Ardo
CIP: 258648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Aranchi Ortega
CIP: 105243
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS

23

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SILLA TIPO A6 PARA 1° Y 2° GRADO	UNIDAD	52
2	SILLA TIPO A7 PARA 3° Y 4° GRADO	UNIDAD	52
3	SILLA TIPO A8 PARA 5° GRADO	UNIDAD	36
4	SILLA TIPO B1	UNIDAD	28
5	MESA TIPO A6 PARA 1° Y 2° GRADO	UNIDAD	30
6	MESA TIPO A7 PARA 3° Y 4° GRADO	UNIDAD	30
7	MESA TIPO A8 PARA 5° GRADO	UNIDAD	15
8	MESA TIPO B1	UNIDAD	5
9	SILLON TIPO C1	UNIDAD	2
10	SOFA TIPO A1	UNIDAD	2
11	SOFA TIPO A2	UNIDAD	1
12	TABURETE TIPO A1	UNIDAD	20
13	MESA TIPO C2	UNIDAD	4
14	MESA TIPO C3	UNIDAD	2
15	MESA TIPO C5	UNIDAD	1
16	MESA TIPO C6	UNIDAD	1
17	MESA TIPO C7	UNIDAD	2
18	MESA TIPO C8	UNIDAD	1
19	MESA TIPO C10	UNIDAD	3
20	MESA TIPO C11	UNIDAD	1
21	MESA TIPO C12	UNIDAD	1
22	MESA TIPO D5	UNIDAD	1
23	MESA TIPO D7	UNIDAD	10
24	MESA TIPO D10	UNIDAD	20
25	MESA TIPO D12	UNIDAD	1
26	ESCRITORIO CON CAJONERA TIPO A1	UNIDAD	9
27	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA TIPO B2	UNIDAD	5
28	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA C1	UNIDAD	1
29	ARMARIO TIPO A1	UNIDAD	9
30	ARMARIO TIPO A2	UNIDAD	1
31	ARMARIO TIPO A3	UNIDAD	1
32	ARCHIVADOR TIPO A1	UNIDAD	2
33	ARCHIVADOR TIPO A2	UNIDAD	2
34	CASILLERO TIPO A3	UNIDAD	1

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. E. Medina Aedo
CIP: 258648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Amich Huller
CIP: 95666
SUPERVISOR DE OBRA

35	CREDENZA TIPO A1	UNIDAD	1
36	CREDENZA TIPO A2	UNIDAD	1
37	ESTACION DE SERVIDO A2	UNIDAD	1
38	ESTANTE TIPO A2	UNIDAD	3
39	ESTANTE TIPO B2	UNIDAD	3
40	ESTANTE TIPO C1	UNIDAD	1
41	ESTANTE TIPO D1	UNIDAD	2
42	ESTANTE E1	UNIDAD	1
43	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	UNIDAD	5
44	KITCHENETTE TIPO A1	UNIDAD	2
45	MUEBLE ALTO A1	UNIDAD	5
46	MUEBLE BAJO A1	UNIDAD	5
47	MUEBLE BAJO B2	UNIDAD	1
48	VELADOR TIPO A1	UNIDAD	1
49	CAMA TIPO A1	UNIDAD	1
50	PIZARRA A1	UNIDAD	8

7. **CARACTERISTICAS TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

ITEMs 1, 2 Y 3 - SILLA TIPO A6, TIPO A7 Y TIPO A8: silla para estudiantes de metal polipropileno fabricado bajo la norma ASTM A-513, compuesta por una estructura de metal que consta de tubo cuadrado de 1" x 0.9mm de espesor. pintura al horno en color plomo texturizado, soldadura MIG-MAG, Asiento y respaldo de polipropileno de alto impacto de 5 mm de espesor, y Tapacantos de PVC termo-adherido con cantos redondeados de 0.3mm de espesor. Incluye Regatones antideslizantes de PVC en la base de las patas para reducir el deslizamiento, la vibración y el ruido. **Nota:** *no se admitirá la presencia de fallas de compresión paralela en elementos estructurales, roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.*

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA			
GRADOS		1° y 2°	3° y 4°	5°	GRAFICO DE SILLAS PARA ESTUDIANTES
SILLA		TIPO - A6	TIPO - A7	TIPO - A8	
a	Altura del plano del asiento	0.39 m	0.42 m	0.45 m	
b	Profundidad del asiento	0.36 m	0.38 m	0.38 m	
c	Ancho mínimo del asiento	0.38 m	0.40 m	0.41 m	
d	Altura del punto más prominente del respaldo (punto referencial para β)	0.23 m	0.25 m	0.26 m	
e	Ancho mínimo del respaldo	0.32 m	0.34 m	0.36 m	
f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	0.15 m	0.16 m	0.17 m	
f2	Altura del borde superior del respaldo – mínima	0.40 m	0.42 m	0.43 m	
	Altura del borde superior del respaldo – máxima	0.47 m	0.50 m	0.50 m	
r1	Radio del borde delantero del asiento	0.30 a 0.50	0.30 a 0.50	0.30 a 0.50	
r2	Radio mínimo de curvatura del	0.30 m	0.30 m	0.30 m	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Jose E. Medina Ardo
CIP: 158048
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Carlos Arnedo Ortega
CIP: 90868
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	respaldo			
δ (2)	Angulo del asiento	0° a -4°	0° a -4°	0° a -4°
β (2)	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°	95° a 106°	95° a 106°
COLOR DE SILLA		ROJO	VERDE	MARRON
CANTIDADES A REQUERIR		52	52	36

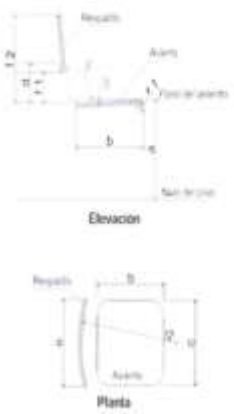

ITEM 4 - SILLA TIPO B1: silla para adulto de metal polipropileno, fabricado bajo la norma ASTM A-513, compuesta por una estructura de metal que consta de tubo cuadrado de 1" x 0.9mm de espesor. pintura al horno en color plomo texturizado, soldadura MIG-MAG, Asiento y respaldo de polipropileno de alto impacto de 5 mm de espesor, y Tapacantos de PVC termo-adherido con cantos redondeados de 0.3mm de espesor. Incluye Regatones antideslizantes de PVC en la base de las patas para reducir el deslizamiento, la vibración y el ruido.

Nota: *no se admitirá la presencia de fallas de compresión paralela en elementos estructurales, roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.*

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		ADULTOS	GRAFICO DE SILLA PARA DOCENTE
SILLA		TIPO - BI	
a	Altura del plano del asiento	0.45 m	
b	Profundidad del asiento	0.40 m	
c	Ancho mínimo del asiento	0.36 m	
d	Altura del punto más prominente del respaldo (punto referencial para β)	0.22 m	
e	Ancho mínimo del respaldo	0.32 m	
f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	0.19 m	
f2	Altura del borde superior del respaldo - mínima	0.36 m	
	Altura del borde superior del respaldo - máxima	0.40 m	
r1	Radio del borde delantero del asiento	0.30 a 0.50	
r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	0.30 m	
δ (2)	Angulo del asiento	0° a -4°	
β (2)	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°	
COLOR DE SILLA		AZUL	
CANTIDADES A REQUERIR		28	

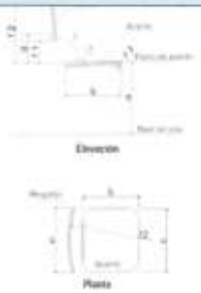

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Jose L. Medina Ardo
CIP. 259848
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Apaclla Ortega
CIP. 99068
SUPERVISOR DE OBRA

20

ITEMs 5,6 Y 7 - MESA TIPO A6, TIPO A7 Y TIPO A8: Mesa para estudiantes de metal polipropileno, fabricado bajo la norma ASTM A-513, compuesta por una estructura de metal que consta de tubo cuadrado de 1" x 0.9mm de espesor. pintura al horno en color plomo texturizado, soldadura MIG-MAG, Asiento y respaldo de polipropileno de alto impacto de 5 mm de espesor, y Tapacantos de PVC termo-adherido con cantos redondeados de 0.3mm de espesor. Incluye Regatones antideslizantes de PVC en la base de las patas para reducir el deslizamiento, la vibración y el ruido.

Nota: *no se admitirá la presencia de fallas de compresión paralela en elementos estructurales, roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.*

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA			
GRADOS		1° y 2°	3° y 4°	5°	GRAFICO DE MESAS PARA ESTUDIANTES
MESA		TIPO - A6	TIPO - A7	TIPO - A8	
H1	Altura total de la mesa	0.69 m	0.72 m	0.75 m	
H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	0.60 m	0.63 m	0.66 m	
H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	0.52 m	0.54 m	0.54 m	
H4	Altura mínima para las piernas (tibias)	0.42 m	0.43 m	0.44 m	
P1	Profundidad del plano de la mesa	0.50 m	0.50 m	0.50 m	
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual, salvo en inicial)	0.60 m	0.60 m	0.60 m	
Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa (3)	0.53 m	0.53 m	0.53 m	
P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	0.42 m	0.42 m	0.42 m	
P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias)	0.45 m	0.45 m	0.45 m	
COLOR DE MESA		ROJO	VERDE	MARRON	
CANTIDADES A REQUERIR		30	30	15	

ITEM 8 - MESA TIPO B1: Mesa para adulto de metal polipropileno, fabricado bajo la norma ASTM A-513, compuesta por una estructura de metal que consta de tubo cuadrado de 1" x 0.9mm de espesor. pintura al horno en color plomo texturizado, soldadura MIG-MAG, Asiento y respaldo de polipropileno de alto impacto de 5 mm de espesor, y Tapacantos de PVC termo-adherido con cantos redondeados de 0.3mm de espesor. Incluye Regatones antideslizantes de PVC en la base de las patas para reducir el deslizamiento, la vibración y el ruido.

Nota: *no se admitirá la presencia de fallas de compresión paralela en elementos estructurales, roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.*

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		ADULTOS	GRAFICO DE MESA PARA DOCENTE
MESA		TIPO - B1	
H1	Altura total de la mesa	0.75 m	
H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	0.65 m	
H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	0.50 m	
H4	Altura mínima para las piernas (tibias)	0.35 m	
P1	Profundidad del plano de la mesa	0.50 m	
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual, salvo en inicial)	1.00 m	
Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa (3)	0.50 m	
P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	0.40 m	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
José E. Medina Aedo
CIP: 259648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Anachi Ortega
CIP: 95608
SUPERVISOR DE OBRA

P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias)	0.50 m
COLOR DE MESA		AZUL
CANTIDADES A REQUERIR		5

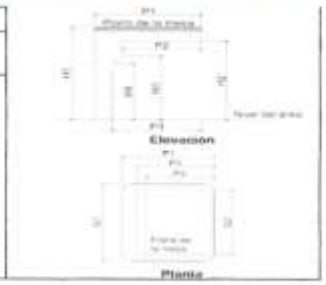

ITEM 9 - SILLON TIPO C1: Sillón modular de espera de 3 cuerpos acoplables, consta de estructura de madera tornillo, espuma zebra de 5 pulgadas, tapiz ultra cuero de alta resistencia con relleno de napa y patas de madera.

Nota: *no se admitirá la presencia de fallas de compresión paralela en elementos estructurales, roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, inestabilidad en un plano.*

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		-ESTUDIANTES -DOCENTES	GRAFICO DE MESA PARA ACTIVIDADES GRUPALES
SILLON		TIPO C1	
a	altura del plano del asiento	0.44 m	
b	profundidad del asiento	0.55 m	
c	ancho del asiento	0.60 m	
COLOR		Marrón	
CANTIDADES		2	

ITEMs 10 Y 11 - SOFA TIPO A1 y A2: Sofá modular de espera, consta de estructura de madera pino, espuma zebra de 5 pulgadas, tapiz vinil de alta resistencia con relleno scrap de espuma y fibra de poliéster y patas de madera.

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA		
USUARIOS		-ADULTOS		GRAFICO DE MESA PARA ACTIVIDADES GRUPALES
SOFA		TIPO A1	TIPO A2	
a	altura del plano del asiento	0.44 m	0.44 m	
b	profundidad del asiento	0.55 m	0.55 m	
c	ancho mínimo del asiento	1.00 m	1.50 m	
n	altura del borde superior del respaldo	variable	variable	
COLOR		natural		
CANTIDADES		2	1	

ITEM 12 -TABURETE TIPO A1: Taburete para estudiantes de metal polipropileno, fabricado bajo la norma ASTM A-513, compuesta por una estructura de metal que consta de tubo cuadrado de 1" x 0.9mm de espesor. pintura al horno en color plomo texturizado, soldadura MIG-MAG, Asiento y respaldo de polipropileno de alto impacto de 5 mm de espesor, y Tapacantos de PVC termo-adherido con cantos redondeados de 0.3mm de espesor. Incluye Regatones antideslizantes de PVC en la base de las patas para reducir el deslizamiento, la vibración y el ruido.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
José R. Medina Aedo
CIP: 258648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Calos Amacha Ortega
CIP: 99604
SUPERVISOR DE OBRA

Nota: *no se admitirá la presencia de fallas de compresión paralela en elementos estructurales, roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.*

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		-ESTUDIANTES -DOCENTES	GRAFICO DE MESA PARA ACTIVIDADES GRUPALES
TABURETE		TIPO A1	
a	altura del plano del asiento	0.75 m	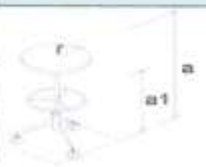
a1	altura de posa pies	0.30 m	
r	radio mínimo del asiento	0.15 m	
COLOR		marrón	
CANTIDADES		20	

ITEMs 13, 14, 15, 16, 17 Y 18 - MESA TIPO C2, C3, C5, C6, C7 Y C8: Mesa metal madera de trabajo grupal y/o individual, compuesta por una estructura de metal fabricado bajo la norma ASTM A-513, que consta de tubo de acero electrosoldado laminado al frio (LAF) calibre 16 (1.56 mm de espesor). Angulo de fijación de acero 1"x1"x2", calibre 16 (1.52mm) la unión de todos los elementos metálicos de la estructura se empleará soldadura sistema MIG de micro alambre que no deja escoria previamente decapada, la estructura debe recibir una capa de pintura electrostática para después ser sometido a un proceso de secado para la eliminación de toda humedad interior y exterior y finalmente horneado a 200°C previo tratamiento de desengrasado, fosfatizado y demás faces que permitan la durabilidad superior o equivalente a espesores de 60-80 micras, con regatones de polipropileno de 12mm (mínimo) de embone exterior o interior, estos regatones permitirán tener una distancia no menor de 5 mm del piso a la estructura metálica. Referente al tablero de la mesa será de madera aguano con uniones machihembradas o finger joint e=20-22mm, atornillado a estructura metálica con tornillos de cabeza plana 4mmx15mm, con recubrimiento en laca o barniz a 3 manos. Todas las partes de la mesa deben presentar los bordes y esquinas redondeadas con la superficie lisa al tacto.

Nota: *no se admitirá la presencia de fallas de compresión paralela en elementos estructurales, pudrición, roturas, rajaduras, nudos muertos, ensambles defectuosos, mescla de especies en cuanto a la madera, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.*

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA			
USUARIOS		-ESTUDIANTES -ADULTOS			GRAFICO DE MESAS PARA TRABAJO GRUPALES
MESA		TIPO – C2	TIPO – C3	TIPO – C5	
H1	Altura total de la mesa	0.75 m	0.75 m	0.75 m	
H2	Altura inima del espacio para las piernas (muslo)	0.65 m	0.65 m	0.65 m	
PI	Profundidad del plano de la mesa	0.45 m	0.80 m	1.00 m	
QI	Ancho del plano de la mesa (individual)	0.90 m	1.20 m	2.40 m	
COLOR DE MESA		natural	natural	natural	
COLOR DE LA ESTRUCTURA		RAL 2000 (NARNAJA)	RAL 2000 (NARNAJA)	RAL 2000 (NARNAJA)	
CANTIDADES A REQUERIR		4	2	1	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Jose L. Medina Aedo
CIP: 258048
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Víctor Amachi Ortega
CIP: 115018
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA		
USUARIOS		-ESTUDIANTES -ADULTOS		GRAFICO DE MESA PARA ACTIVIDADES GRUPALES Y/O INDIVIDUALES
MESA		TIPO - C6	TIPO - C7	
H1	Altura total de la mesa	0.75 m	0.75 m	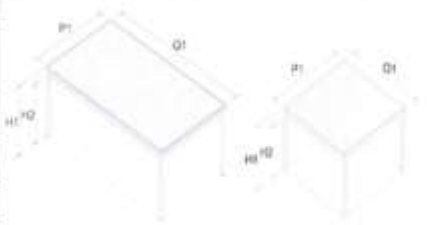
H2	Altura minima del espacio para las piernas (muslo)	0.65 m	0.65 m	
P1	Profundidad del plano de la mesa	1.00 m	1.00 m	
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual)	1.00 m	2.00 m	
COLOR		natural	natural	
COLOR DE LA ESTRUCTURA		RAL 2000 (NARNAJA)	RAL 2000 (NARNAJA)	
CANTIDADES		1	2	

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		ESTUDIANTES ADULTOS	GRAFICO DE MESA PARA ELEMENTOS VARIOS
MESA		TIPO - C8	
H1	Altura total de la mesa	0.36 m	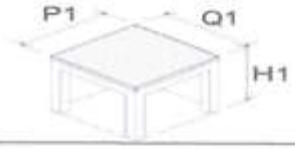
P1	Profundidad del plano de la mesa	0.45 m	
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual)	0.45 m	
COLOR		NATURAL	
COLOR DE LA ESTRUCTURA		RAL 2000 (NARNAJA)	
CANTIDADES		1	

ITEMs 19, 20 Y 21 - MESA TIPO C10, C11 Y C12: Mesa de acero inoxidable ANSI 304 18/10 satinado con omegas de refuerzo, para la preparación de alimentos, compuesta por una estructura solida y robusta cuenta con una encimera de 1mm de espesor con frontal de 5 cm y cantos redondeados totalmente soldado, con patas cuadradas de 4x4 cm de acero inoxidable. El plano más bajo de la mesa se encuentra no menos de 20 cm desde el nivel del piso.

Nota: *no se admitirá la presencia de fallas de compresión paralela en elementos estructurales, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.*

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA		
USUARIOS		-ADULTOS		GRAFICO DE MESA PARA PREPARACION DE ALIMENTOS
MESA		TIPO - C10	TIPO - C11	
H1	Altura total de la mesa	0.90 m	0.90 m	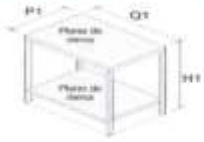
P1	Profundidad del plano de la mesa	0.60 m	0.60 m	
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual)	0.90 m	1.15 m	
COLOR		PLATEADO	PLATEADO	
CANTIDADES		3	1	

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		ADULTOS	GRAFICO DE MESA PARA PREPARACION DE ALIMENTOS
MESA		TIPO - C12	
H1	Altura total de la mesa	0.90 m	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
José E. Medina Aedo
CIP: 258648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Rosario Machi Ortega
CIP: 165068
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

P1	Profundidad del plano de la mesa	0.60 m
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual)	0.60 m
Φ	Desconche	0.24 m
COLOR DE MESA		PLATEADO
CANTIDADES A REQUERIR		1

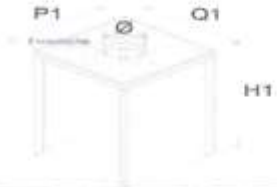

ITEMs 22, 23, 24 Y 25 - MESA TIPO D5, D7, D10 Y D12 : Mesa metal madera para la colocación de elementos varios, compuesta por una estructura de metal fabricado bajo la norma ASTM A-513, que consta de tubo de acero electrosoldado laminado al frio (LAF) calibre 16 (1.56 mm de espesor). Angulo de fijación de acero 1"x1"x2", calibre 16 (1.52mm) la unión de todos los elementos metálicos de la estructura se empleará soldadura sistema MIG de micro alambre que no deja escoria previamente decapada, la estructura debe recibir una capa de pintura electrostática para después ser sometido a un proceso de secado para la eliminación de toda humedad interior y exterior y finalmente horneado a 200°C previo tratamiento de desengrasado, fosfatizado y demás faces que permitan la durabilidad superior o equivalente a espesores de 60-80 micras, con regatones de polipropileno de 12mm (mínimo) de embone exterior o interior, estos regatones permitirán tener una distancia no menor de 5 mm del piso a la estructura metálica. Referente al tablero de la mesa será de madera aguano con uniones machihembradas o finger joint e=20-22mm, atornillado a estructura metálica con tornillos de cabeza plana 4mmx15mm, con recubrimiento en laca o barniz a 3 manos. Todas las partes de la mesa deben presentar los bordes y esquinas redondeadas con la superficie lisa al tacto.

Nota: no se admitirá la presencia de fallas de compresión paralela en elementos estructurales, pudrición, roturas, rajaduras, nudos muertos, ensambles defectuosos, mescla de especies en cuanto a la madera, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA		GRAFICO DE MESA PARA ACTIVIDADES GRUPALES
USUARIOS		-ESTUDIANTES		
MESA		TIPO - D5		
P1	Profundidad del plano de la mesa	0.90 m		
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual)	1.50 m		
ALTURAS	REGULACIONES	H1	H2 min.	
	1° Regulación	0.69 m	0.60 m	
	2° Regulación	0.72 m	0.63 m	
	3° regulación	0.75 m	0.66 m	
COLOR		Madera natural		
CANTIDADES		1		

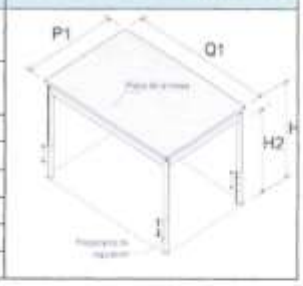

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA		GRAFICO DE MESA PARA ACTIVIDADES GRUPALES
USUARIOS		-ESTUDIANTES		
MESA		TIPO - D7		
P1	Profundidad del plano de la mesa	1.00 m		
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual)	2.00 m		
ALTURAS	REGULACIONES	H1	H2 min.	
	1° Regulación	0.69 m	0.60 m	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Jeer E. Medina Aedo
CIP: 258866
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Amacha Ortega
CIP: 91004
SUPERVISOR DE OBRA

	2° Regulación	0.72 m	0.63 m
	3° regulación	0.75 m	0.66 m
COLOR		Madera natural	
CANTIDADES		10	

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		-ESTUDIANTES	GRAFICO DE MESA PARA ACTIVIDADES GRUPALES
MESA		TIPO - D10	
P1	Profundidad del plano de la mesa	0.60 m	
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual)	1.20 m	
ALTURAS	REGULACIONES	H1	H2 min.
	1° Regulación	0.69 m	0.60 m
	2° Regulación	0.72 m	0.63 m
	3° regulación	0.75 m	0.66 m
COLOR		Madera natural	
CANTIDADES		20	

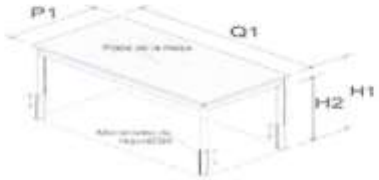

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		-ESTUDIANTES	GRAFICO DE MESA PARA ACTIVIDADES GRUPALES
MESA		TIPO D12	
P1	Profundidad del plano de la mesa	1.00 m	
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual)	2.40 m	
ALTURAS	REGULACIONES	H1	H2 min.
	1° Regulación	0.69 m	0.60 m
	2° Regulación	0.72 m	0.63 m
	3° regulación	0.75 m	0.66 m
COLOR		Madera natural	
CANTIDADES		1	

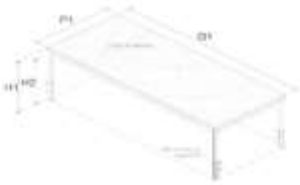

ITEMs 26, 27 Y 28 - ESCRITORIO CON CAJONERA TIPO A1 Y ESCRITORIO PARA COMPUTADORAS TIPO B2 Y C1:

Escritorio para docentes, compuesta por una estructura de melamina 18mm, tablero principal de melamina de 18mm, con revestimiento resistente al desgaste superficial de fondo cajones en MDF, cajones con bisagra cangrejo y respaldar de MDF y Tapacantos de PVC termo-adherido con cantos redondeados de 0.3mm de espesor. Incluye Regatones antideslizantes de PVC en la base de las patas para reducir el deslizamiento, la vibración y el ruido, tiradores de acero inoxidable.

Nota: no se admitirá la presencia de roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Jose E. Medina Aedo
CIP: 238648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Amachi Ortega
CIP: 95408
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		ADULTOS	GRAFICO
ESCRITORIO CON CAJONERA		TIPO - A1	
H1	altura total del escritorio	0.75 m	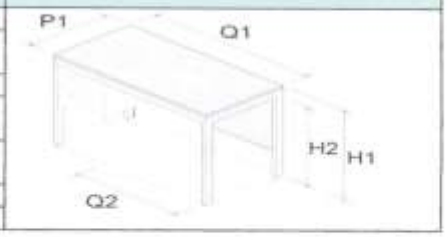
H2	altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	0.70 m	
P1	profundidad del plano de la mesa	0.50 m	
Q1	ancho del plano del escritorio (individual)	1.20 m	
Q2	ancho mínimo del espacio libre debajo del escritorio	0.80 m	
COLOR		Marrón	
CANTIDADES		9	

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		ESTUDIANTES	GRAFICO
ESCRITORIO PARA COMPUTADORA		TIPO - B2	
H1	altura total de la mesa	0.75 m	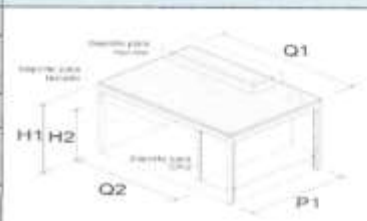
H2	altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	0.68 m	
P1	profundidad del plano de la mesa	0.60 m	
Q1	ancho del plano de la mesa (individual)	1.00 m	
Q2	ancho del plano de la mesa (individual)	0.70 m	
COLOR		NATURAL	
CANTIDADES		5	

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		ADULTOS	GRAFICO
ESCRITORIO PARA COMPUTADORA		TIPO - C1	
H1	altura total de la mesa	0.75 m	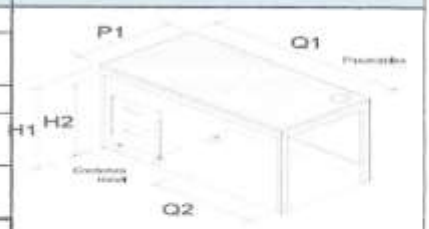
H2	altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	0.68 m	
P1	profundidad del plano de la mesa	0.80 m	
Q1	ancho del plano de la mesa (individual)	1.50 m	
Q2	ancho del plano de la mesa (individual)	1.00 m	
COLOR		Marrón	
CANTIDADES		1	

ITEMs 29, 30 Y 31 - ARMARIO TIPO A1, A2 Y A3: Armario para adulto, compuesta, con tapa superior en placa maciza de MDF (no aglomerado), del tipo melamine, de 15 mm de espesor de cantoneras planas de ABS en 2 mm de espesor, tapa inferior en placa maciza de MDF (no aglomerados), del tipo fresno negro de 15 mm de espesor. Cantoneros

GOBIERNO REGIONAL PUNO
José E. Medina Arejo
CIP: 258644
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Amachi Ortega
CIP: 96666
SUPERVISOR DE OBRA

rectos al tono y veta en ABS de 2 mm de espesor, laterales en placas macizas de MDF de 15 mm de espesor.

Nota: *no se admitirá la presencia de roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano*

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
ARMARIO		TIPO A1	
CARACTERISTICAS	tiene puertas		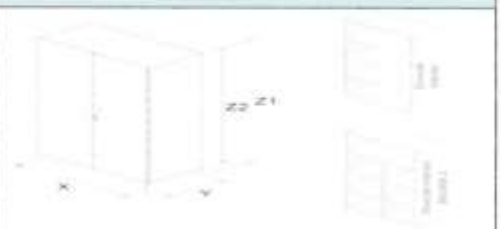
	tiene como mínimo 4 divisiones horizontales en su interior.		
	cuenta con un mecanismo de seguridad.		
X	ancho	0.90 m	
Y	profundidad	0.45 m	
Z1	altura	1.80 m	
Z2	altura	1.70 m	
COLOR		Marrón	
CANTIDADES		9	

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
ARMARIO		TIPO A2	
CARACTERISTICAS	tiene puertas		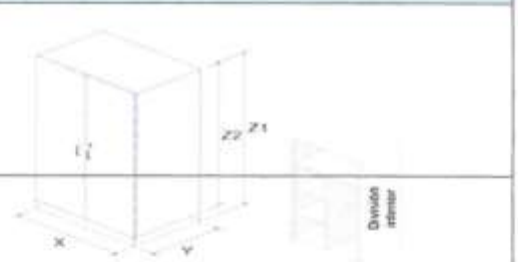
	tiene como mínimo 3 divisiones horizontales y 2 verticales en su interior		
	cuenta con un mecanismo de seguridad.		
X	ancho	0.90 m	
Y	profundidad	0.60 m	
Z1	altura	1.80 m	
Z2	altura	1.70 m	
COLOR		Marrón	
CANTIDADES		1	

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
ARMARIO		TIPO A3	
CARACTERISTICAS	tiene puertas		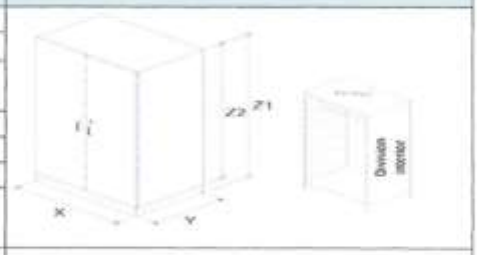
	tiene perchero lineal horizontal		
	tiene divisiones horizontales y verticales en su interior		
8X	ancho	0.90 m	
Y	profundidad	0.60 m	
Z1	altura	1.80 m	
Z2	altura	1.70 m	
COLOR		Marrón	
CANTIDADES		1	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. E. Medina Aedo
CIP: 259648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Apaza Ortega
CIP: 98008
SUPERVISOR DE OBRA

ITEMs 32 Y 33 - ARCHIVADOR TIPO A1 Y A2: Archivador de melamine, compuesta por una tapa superior en placa maciza de MDF (no aglomerado), del tipo melamine, de 15 mm de espesor de cantoneras planas de ABS en 2 mm de espesor, tapa inferior en placa maciza de MDF (no aglomerados), del tipo fresno negro de 15 mm de espesor. Cantoneros rectos al tono y veta en ABS de 2 mm de espesor, laterales en placas macizas de MDF de 15 mm de espesor.

Nota: no se admitirá la presencia de roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
ARCHIVADOR		TIPO A1	
CARACTERISTICAS	tiene como mínimo 3 gavetas		
	cuenta con un mecanismo de seguridad		
X	ancho	0.40 m	
Y	profundidad	0.40 m	
Z1	altura total	1.20 m	
MATERIAL		Marrón	
CANTIDADES		2	

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
ARCHIVADOR		TIPO A2	
CARACTERISTI	tiene como mínimo 4		
	cuenta con un mecanismo de seguridad		
X	ancho	0.46 m	
Y	profundidad	0.60 m	
Z1	altura total	1.20 m	
MATERIAL		Marrón	
CANTIDADES		2	

ITEMs 34, 35 Y 36 - CASILLERO TIPO A3 Y CREDENZA A1 Y A2: Casillero de melamine, compuesta por una tapa superior en placa maciza de MDF (no aglomerado), del tipo melamine, de 15 mm de espesor de cantoneras planas de ABS en 2 mm de espesor, tapa inferior en placa maciza de MDF (no aglomerados), del tipo fresno negro de 15 mm de espesor. Cantoneros rectos al tono y veta en ABS de 2 mm de espesor, laterales en placas macizas de MDF de 15 mm de espesor.

Nota: no se admitirá la presencia de roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
CASILLERO		TIPO A3	
CARACTERISTICAS	el mueble puede tener distintas configuraciones a partir de los espacios mínimos de guardado establecidos		
	cuenta con puertas		
	cuenta con un mecanismo de seguridad		

GOBIERNO REGIONAL PUNO
José E. Medina Acedo
CIP: 258648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Amachi Ortega
CIP: 96698
SUPERVISOR DE OBRA

	(llave, candado o similar)	
X	ancho	0.40 m
Y	profundidad	0.40 m
Z	altura	0.50 m
X1	ancho total	2.00 m
Y1	profundidad total	0.45 m
Z1	altura total	1.80 m
Z2	altura total	1.70 m
COLOR		Marrón
CANTIDADES		1

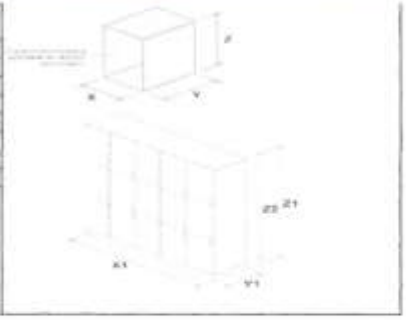

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA
USUARIOS		- ADULTOS
CREDENZA		TIPO A1
CARACTERISTICAS	tiene ruedas que permiten su desplazamiento	
	las ruedas deben tener seguros	
	tiene como mínimo 2 gavetas	
	cuenta con un mecanismo de seguridad.	
X	ancho	0.40 m
Y	profundidad	0.50 m
Z1	altura	0.60 m
Z2	altura	0.50 m
COLOR		Marrón
CANTIDADES		1

GRAFICO

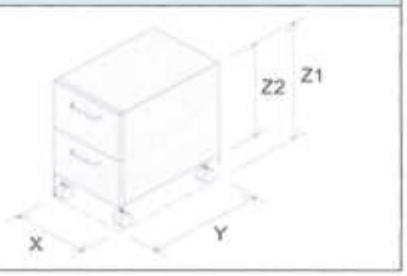

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA
USUARIOS		- ADULTOS
CREDENZA		TIPO A2
CARACTERISTICAS	tiene puertas	
	tiene como mínimo 2 divisiones horizontales en su interior	
	tiene como mínimo 3 gavetas	
	cuenta con un mecanismo de seguridad.	
X	ancho	1.20 m
Y	profundidad	0.40 m
Z1	altura	0.75 m
Z2	altura	0.65 m
COLOR		Marrón
CANTIDADES		1

GRAFICO

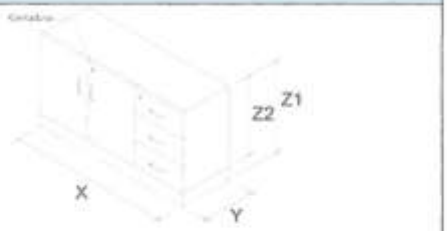

ITEMs 37 - ESTACION DE SERVICIO TIPO A2: Estación de servicio para la exhibición de alimentos, de estructura forros laterales, frontal y superior en lamina de acero inoxidable calibre 20, cubierta superior anti estornudos, de acero inoxidable con vidrio templado de 5mm y acero inoxidable calibre 18, con terminado redondeado tipo media caña aislamiento térmico con fibras de vidrio, piso de la estación de servido en acero inoxidable calibre 18, , deslizadero de bandejas en tubo de acero inoxidable de 1 pulgada.

Nota: *no se admitirá la presencia de fallas de compresión paralela en elementos estructurales, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.*

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. E. Medina Aedo
CIP: 268648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Amachi Ortega
CIP: 99648
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
ESTACION DE SERVIDO		TIPO A2	
CARACTERISTICAS	tiene 5 bandejas para la colocación de alimentos		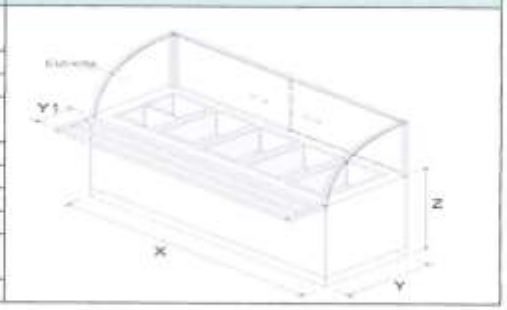
	tiene puertas		
	tiene cubierta traslucida		
	puede contar con un sistema de calentamiento		
X	ancho	2.00 m	
Y	profundidad	0.70 m	
Y1	ancho de servido	0.30 m	
Z	altura	0.90 m	
MATERIAL		acero inoxidable	
CANTIDADES		1	

ITEMs 38, 39 Y 40 - ESTANTE TIPO A2, B2 y C1: Casillero de melamine, compuesta por una tapa superior en placa maciza de MDF (no aglomerado), del tipo melamine, de 15 mm de espesor de cantoneras planas de ABS en 2 mm de espesor, tapa inferior en placa maciza de MDF (no aglomerados), del tipo fresno negro de 15 mm de espesor. Cantoneros rectos al tono y veta en ABS de 2 mm de espesor, laterales en placas macizas de MDF de 15 mm de espesor.

Nota: *no se admitirá la presencia de roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.*

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
ESTANTE		TIPO A2	
CARACTERISTICAS	tiene friso		
	tiene 1 tapa de fondo y 1 cara útil		
	repisas regulables en altura		
	tiene 5 divisiones horizontales		
X	ancho	0.80 m	
Y	profundidad	0.30 m	
Z1	altura total	1.80 m	
Z2	altura	1.70 m	
Z3	altura de friso	0.15 m	
COLOR		Marrón	
CANTIDADES		3	

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
ESTANTE		TIPO B2	
CARACTERISTICAS	tiene como mínimo 5 divisiones horizontales		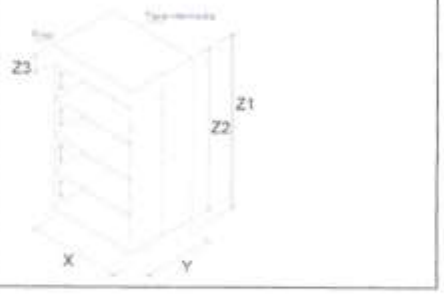
	tiene 2 caras útiles y una tapa intermedia que divide dichas caras		
	tiene friso		
	con repisas regulables en las alturas		
X	ancho	0.80 m	
Y	profundidad	0.60 m	
Z1	altura	1.80 m	
Z2	altura	1.70 m	
Z3	altura de friso	0.15 m	
COLOR		Marrón	
CANTIDADES		3	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Jose E. Medina Aedo
CIP: 258648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Asiacho Ortega
CIP: 98668
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS Y ESTUDIANTES	GRAFICO
ESTANTE		TIPO C1	
CARACTERISTICAS	tiene como mínimo 5 divisiones horizontales.		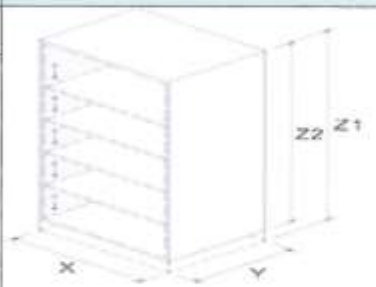
	cuenta con repisas regulables en alturas		
X	ancho	0.80 m	
Y	profundidad	0.60 m	
Z1	altura	1.80 m	
Z2	altura	1.70 m	
COLOR		Marrón	
CANTIDADES		1	

ITEMs 41 Y 42 - ESTANTE TIPO D1 Y E1: estante para la exhibición de materiales como libros, maquetas, etc, de acero inoxidable ANSI 304 18/10, compuesta por una estructura sólida de láminas de acero con pintura electrostática cuenta con repisas de 1mm de espesor y cartabones para mayor estabilidad. El plano más bajo de la mesa se encuentra no menos de 20 cm desde el nivel del piso. Con esquineros metálicos para refuerzo de estante

Nota: *no se admitirá la presencia de fallas de compresión paralela en elementos estructurales, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.*

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
ESTANTE		TIPO D1	
CARACTERISTI CAS	tiene como mínimo 4 divisiones horizontales.		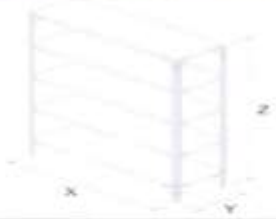
X	ancho	0.90 m	
Y	profundidad	0.45 m	
Z1	altura total	1.80 m	
MATERIAL		acero inoxidable	
COLOR		Gris	
CANTIDADES		2	

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
ESTANTE		TIPO E1	
CARA CTERI STICA S	tiene como 4 divisiones horizontales y 1 bandeja para agua		

GOBIERNO REGIONAL PUNO
José E. Medina Acdo
CIP: 256648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Apaichi Ortega
CIP: 95098
SUPERVISOR DE OBRA

	tiene ruedas para el desplazamiento del estante	
	Contiene ruedas con seguro	
X	ancho	0.60 m
Y	profundidad	0.60 m
Z1	altura total	1.80 m
MATERIAL		acero inoxidable
COLOR		plomo
CANTIDADES		1

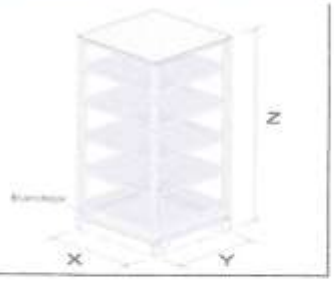

ITEMs 43 - EXHIBIDOR DE LIBROS TIPO C1 : Exhibidor de melamine, compuesta con tapa superior en placa maciza de MDF (no aglomerado), del tipo melamine, de 15 mm de espesor de cantoneras planas de ABS en 2 mm de espesor, tapa inferior en placa maciza de MDF (no aglomerados), del tipo fresno negro de 15 mm de espesor. Cantoneros rectos al tono y veta en ABS de 2 mm de espesor, laterales en placas macizas de MDF de 15 mm de espesor.

Nota: no se admitirá la presencia de roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
EXHIBIDOR DE LIBRO		TIPO C1	
CARACTERISTICAS	tiene como mínimo 2 divisiones horizontales y 2 divisiones verticales en su interior		
	tiene puertas		
	las puertas permiten la colocación de libros a través de rieles		
	cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado, entre otros)		
X	ancho	0.90 m	
Y	profundidad	0.40 m	
Z1	altura total	1.00 m	
Z2	altura	0.85 m	
MATERIAL		acero inoxidable	
CANTIDADES		5	

ITEMs 44 - KITCHENETTE TIPO A1: mueble para lavado y guardado de utensilios de cocina y alimentos, consta de placa de melamina, de baja presión con espesor de 25 mm de densidad media con todas las caras resistentes a la abrasión de estructura fijada a las tapas a través de tornillos en rosca auto cortante cementado, puertas y separaciones de melamina de 18mm con mecanismo de auto cierre y topete de enganche, tironeras lineales en acero inoxidable pulido con alta resistencia mecánica y a la oxidación. Todas las placas de melamina en color granate en todas las caras y la mesada y el zócalo superior en granito natural gris oscuro.

Nota: no se admitirá la presencia de roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
KITCHENETTE		TIPO A1	
CARACTE	tiene divisiones horizontales y verticales en su interior		
	tiene como mínimo 3 gavetas		
	cuenta con lavadero de una poza con escurridor		
X	ancho	3.00 m	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. H. Medina Aedo
CIP: 358648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Amachi Ortega
CIP: 95668
SUPERVISOR DE OBRA

Y	profundidad	0.60 m
Y1	profundidad	0.40 m
Z1	altura	0.90 m
Z2	altura	0.75 m
Z3	altura	0.60 m
Z3	altura	0.60 m
COLOR		NATURAL
CANTIDADES		2

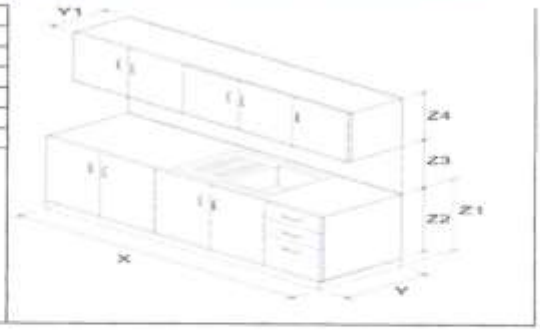

ITEMs 45 - MUEBLE ALTO A1: Mueble para la utilización de utensilios u objetos personales de adultos en melamina, compuesta por una tapa superior en placa maciza de MDF (no aglomerado), del tipo melamine, de 15 mm de espesor de cantoneras planas de ABS en 2 mm de espesor, tapa inferior en placa maciza de MDF (no aglomerados), del tipo fresno negro de 15 mm de espesor. Cantoneros rectos al tono y veta en ABS de 2 mm de espesor, laterales en placas macizas de MDF de 15 mm de espesor.

Nota: no se admitirá la presencia de roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
MUEBLE ALTO		TIPO A1	
CARACTERISTICAS	tiene como mínimo 2 divisiones en su interior		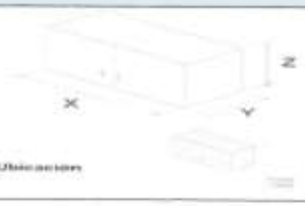
	cuenta con puertas		
	cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado o similar)		
	mueble adosado para pared		
X	ancho	0.90 m	
Y	profundidad	0.40 m	
Z	altura	0.50 m	
COLOR		Marrón	
CANTIDADES		5	

ITEMs 46 Y 47 - MUEBLE BAJO A1 Y B2: Mueble para la utilización de guardado de objetos de materiales y recursos educativos en melamina, compuesta por una tapa superior en placa maciza de MDF (no aglomerado), del tipo melamine, de 15 mm de espesor de cantoneras planas de ABS en 2 mm de espesor, tapa inferior en placa maciza de MDF (no aglomerados), del tipo fresno negro de 15 mm de espesor. Cantoneros rectos al tono y veta en ABS de 2 mm de espesor, laterales en placas macizas de MDF de 15 mm de espesor.

Nota: no se admitirá la presencia de roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA	
USUARIOS		- ADULTOS	GRAFICO
MUEBLE BAJO		TIPO A1	
CARACTERI	tienen como minimo 2 divisiones horizontales		
	cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado o similar)		
X	ancho	0.90 m	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
José E. Medina Abdo
CIP: 258648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Víctor Atauchi Ortega
CIP: 96498
SUPERVISOR DE OBRA

Y	profundidad	0.40 m
Z1	altura total	1.00 m
Z2	altura	0.85 m
COLOR		Marrón
CANTIDADES		5

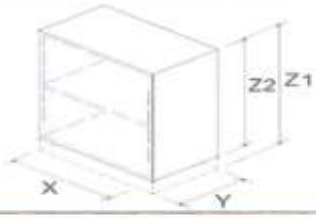

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA
USUARIOS	- ADULTOS	GRAFICO
MUEBLE BAJO	TIPO B2	
CARACTERISTICAS	tiene como mínimo 2 divisiones horizontales en su interior	
	cuenta con puertas	
	cuenta con un mecanismo de seguridad (llave, candado o similar)	
X	ancho	1.20 m
Y	profundidad	0.60 m
Z1	altura total	1.00 m
Z2	altura	0.85 m
COLOR		Marrón
CANTIDADES		1

ITEMs 48 - VELADOR TIPO A1: Mueble para la utilización de guardado de objetos de artículos personales, productos de higiene en melamina, compuesta por una tapa superior en placa maciza de MDF (no aglomerado), del tipo melamine, de 15 mm de espesor de cantoneras planas de ABS en 2 mm de espesor, tapa inferior en placa maciza de MDF (no aglomerados), del tipo fresno negro de 15 mm de espesor. Cantoneros rectos al tono y veta en ABS de 2 mm de espesor, laterales en placas macizas de MDF de 15 mm de espesor.

Nota: no se admitirá la presencia de roturas, rajaduras, ensambles defectuosos, armado asimétrico, juntas desiguales, inestabilidad en un plano.

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA
USUARIOS	- ADULTOS	GRAFICO
VELADOR	TIPO A1	
CARACTERISTICAS	tiene como mínimo 1 gaveta y un espacio de guardado sin puertas	
X	ancho	0.50 m
Y	profundidad	0.40 m
Z	altura total	0.60 m
COLOR		NATURAL
CANTIDADES		1

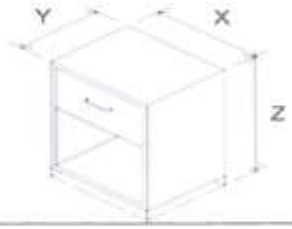

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Jose E. Medina Ardo
CIP: 258648
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Amarilla Ortega
CIP: 95608
SUPERVISOR DE OBRA

ITEMs 49 - CAMA TIPO A1: mueble de madera que corresponde a 1 cama de plaza y media, 1 cabecera, 1 piecero, 2 laguneros, 1 parrilla o lama y 1 colchón, consta de una estructura de madera copaiba solida de una sola pieza de especie con aristas y bordes boleados de textura lisa al tacto, los extremos inferiores de las patas deben ser biselados con ángulo 45° y de 3 mm, en cuanto al colchón deberá ser de espuma HR con viscoelástica, de 1 ½ plaza.

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA
USUARIOS		- ADULTOS
CAMA		TIPO A1
CARACTERISTICAS	cuenta con un colchón	
	cuenta con una cabecera	
X	ancho	1.05 m
Y	profundidad	1.90 m
Z1	altura de piso a cama	0.30 m
Z2	altura de piso a cabecera	0.85 m
Z3	altura de piso a	0.60 m
COLOR		NATURAL
CANTIDADES		1

GRAFICO

ITEMs 50 - PIZARRA A1: PIZARRA ACRÍLICA 1.20M X 2.40M: Especificaciones: Altura: 1.20 m, ancho: 4.20 m, profundidad: 1 cm, material: acrílico, material del marco: aluminio, orientación: horizontal, peso: 7.8 kg, forma rectangular, tipo de fijación: adosado colgante, tipo de espacio: reducido – compartido – adaptado, tipo de acabado: brillante

NIVEL EDUCATIVO		SECUNDARIA
USUARIOS		- ADULTOS
PIZARRA		TIPO A1
CARACTERISTICAS	contiene un elemento para el soporte de borrador, plumones u otros	
X	ancho	4.20 m
Z	altura total	1.20 m
COLOR		NATURAL
CANTIDADES		8

GRAFICO

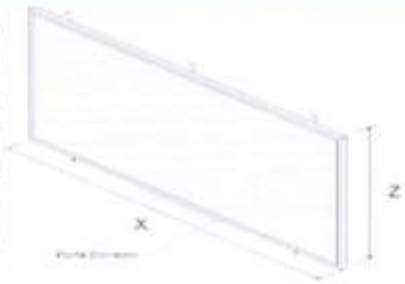

8. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATISTA.
   - Persona natural o jurídica
   - Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
   - Contar con RUC. Activo y habido
   - Obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
   - No tener impedimentos para contratar con el estado

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACION
   Trasporte, personal y seguro que el bien requiera será previstos por el contratista en su totalidad.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
José E. Medina Aedo
CIP: 258646
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Apaschi Ortega
CIP. 96068
SUPERVISOR DE OBRA

64

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
El postor es el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo trasferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**
El plazo máximo de entrega del bien será de treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

12. **LUGAR DE ENTREGA**
Los bienes de material requeridos deberán ser entregados en almacen de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SEÑOR DE HUANCA DEL C.P. DE SAN JOSE DE CACHIPASCANA, DISTRITO DE SAN ANTONIO – PUNO - PUNO".

LUGAR	: CAMPAMENTO DE OBRA: (I.E. SEÑOR DE HUANCA DEL C.P. DE SAN JOSE DE CACHIPASCANA
LOCALIDAD	: C.P. CACHIPASCANA
DISTRITO	: SAN ANTONIO
PROVINCIA	: PUNO
REGION	: PUNO

Tramo	Distancia aprox.	Tiempo	Tipo de vía
Puno – Tiquillaca	25 km	0.53 h	Asfaltado
Tiquillaca – Juncal	55 km	1.24 h	Afirmado
Juncal – San Jose Cachipascana	35 km	1.23 h	Afirmado
	116 km	3.10 h	

13. **CONDICIONES DE ENTREGA DE BIEN**

- Si el bien internado al almacén de obra, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas referidas, este será observado por la residencia de obra y/o supervisor de obra y deberá ser recogido por el proveedor sin que este genere costo alguno a la entidad.
- Si en caso de tener observaciones el contratista y/o proveedor tiene un plazo de (02) días calendarios para subsanar, a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.
- De no cumplir con el plazo, la entidad aplicará las penalidades correspondientes.
- El bien requerido debe de estar en perfectas condiciones.

14. **FORMA DE PAGO**

La Entidad efectuará en PAGO UNICO en soles a la entrega total de los bienes, previa conformidad del Supervisor y residente de la Obra, de acuerdo al Art. 171 del RLCE.

15. **CONFORMIDAD**

La recepción del bien estará a cargo del responsable de almacén de obra y la conformidad estará a cargo del residente y supervisor de Obra, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del bien o material conforme a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

16. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**
La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado y del art. 173 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
El plazo de responsabilidad del proveedor será de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. E. Medina Aedo
CIP: 258448
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Walter Amachi Ortega
CIP: 196668
SUPERVISOR DE OBRA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PUNO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17. PENALIDAD APLICABLE

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta el monto máximo del 10% del monto según dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: TODO TIPO DE VENTA DE MOBILIARIOS DE MELAMINE Y/O MUEBLES DE MADERA Y/O MUEBLES DE METAL. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

GOBIERNO REGIONAL PUNO — José E. Medina Aedo, CIP: 256648, RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO — Ing. Walter Apucha Ortega, CIP: 76668, SUPERVISOR DE OBRA

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE MOBILIARIO EDUCATIVO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. SEÑOR DE HUANCA DEL C.P. DE SAN JOSE DE CACHIPASCANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, que celebra de una parte EL GOIBIERNO REGIONAL DE PUNO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20406325815 con domicilio legal en Jr. DEUSTUA N° 356- CERCADO - PUNO, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[14]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

[14] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]*adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]*siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[16]*.*

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[16] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 93-2024-OEC/GR PUNO-2
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 93-2024-OEC/GR PUNO-2
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[19] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibídem.

[21] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra[22]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 93-2024-OEC/GR PUNO-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 93-2024-OEC/GR PUNO-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 93-2024-OEC/GR PUNO-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 93-2024-OEC/GR PUNO-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
   |
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[25]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 93-2024-OEC/GR PUNO-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 93-2024-OEC/GR PUNO-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[26] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[27]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[26] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[27] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 93-2024-OEC/GR PUNO-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [33]
1										
2										
3										
4										

[28] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[30] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[31] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[32] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[33] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [33]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 93-2024-OEC/GR PUNO-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 93-2024-OEC/GR PUNO-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 93-2024-OEC/GR PUNO-2
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.